

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

2015

Fernando García Fernández*

El año 2015 presenta dos periodos que coinciden casi exactamente con cada uno de los semestres del año.

El 24 de mayo tuvieron lugar las elecciones autonómicas cuyo resultado produjo el cambio de Gobierno, que pasó de ser PP-PAR a PSOE-CHA.

El Gobierno tomó posesión el 6 de julio, creando en su seno por vez primera una Dirección General de Política Lingüística orgánicamente enclavada en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, según el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 130, de 8 de Julio de 2015).

La titularidad de esa Dirección General recayó en José Ignacio López Susín, según Decreto 172/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, BOA núm. 146 de 30 de julio de 2015, tomando posesión al día siguiente.

Los hitos más importantes del año 2015 han sido los siguientes:

1 Proceso contencioso administrativo contra el art. 19.4 que aprobaba el currículo de aragonés de primaria

El procedimiento, cuyas medidas cautelares habían determinado la suspensión del artículo 19.4 de la Orden de 16 de junio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, continuó su curso con la presentación de la demanda y la contestación por parte de la Administración, recibiendo a prueba y dándose traslado a las partes para conclusiones con fecha 4 de septiembre de 2015.

Con el cambio de Administración, tras las elecciones autonómicas, el 8 de septiembre de 2015, se dictó una Orden por la que se acordaba “el inicio del procedimiento administrativo tendente a la aprobación del currículo de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en Educación Primaria y la autorización de su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón”, y se suspendía indefinidamente la eficacia del artículo 19.4, el Anexo II y la disposición adicional sexta de la citada Orden de 16 de junio de 2014.

Emitida esta Orden, la Fundación Gaspar Torrente, como parte actora en el contencioso administrativo, desistió a continuación, ya que se habían tenido en cuenta sus fundamentos jurídicos, dando lugar a un auto de la sala de 28 de septiembre de 2015 por el que se ponía fin al procedimiento.

Así en los últimos meses del año se comenzó la elaboración de un nuevo currículo de primaria de aragonés y también del currículo de catalán que estaba expresamente excluido en la Orden de 2014. Todo ello sustentado en la Orden de 8 de septiembre de 2015 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

* Fernando García Fernández, profesor de derecho administrativo, Universidad de Zaragoza.

Citación recomendada: GARCÍA FERNÁNDEZ, Fernando. «Crònica legislativa de Aragón. 2015», *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 65, 2016, p 184-186. DOI: [10.2436/20.8030.02.143](https://doi.org/10.2436/20.8030.02.143).

2 Programa *Luzía Dueso*

El Programa *Luzía Dueso* para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-2016, se convocó por el Gobierno saliente (ya en funciones) mediante Orden de 9 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (BOA de 29 de junio de 2015), designándose a un docente para su coordinación, dando su dirección de correo electrónico para la presentación de solicitudes y remitiéndose al centro en que estaba destinado el importe (6.000 euros) de su dotación. El equipo de gobierno entrante dejó sin efecto esta Orden por otra de fecha 3 de septiembre de 2015 y volvió a convocar el programa (Orden de 18 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa *Luzía Dueso* para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2015-2016, BOA de 30 de septiembre de 2015) estableciendo algunas novedades, como la de que fueran los centros los que pudieran proponer actividades y gestionándose directamente desde la Dirección General de Política Lingüística recién creada, que se resolvió provisionalmente el 18 de diciembre de 2015.

3 Premios literarios

La Orden de 10 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, relativa al *Premio Arnal Cervero-Guillem Nicolau 2014*. (BOA núm. 92, de 18 de mayo de 2015) acordó finalizar el procedimiento y archivar el expediente iniciado para la concesión del *Premio Arnal Cervero-Guillem Nicolau 2014* al no haberse presentado ninguna obra de creación literaria escrita en cualquiera de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, de autores aragoneses o con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma de Aragón”. Esto venía a confirmar la falta de idoneidad de la fusión de ambos premios para el fomento de la creación literaria en aragonés y catalán de Aragón. Durante los tres años en que el Premio tuvo esta configuración no se pudo otorgar, bien por falta de interés en participar o bien por declararse desierto a causa de la baja calidad de las aportaciones.

Por Orden de 1 de octubre de 2015 se inició el procedimiento para la convocatoria de los premios Arnal Cervero (aragonés) y Guillem Nicolau (catalán), separándolos de nuevo y dotándolos económicamente.

4 Ayudas y subvenciones

Por Orden de 14 de septiembre de 2015 se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a la edición, separadas de las que hasta este momento se convocaban desde la Dirección General de Cultura.

Del mismo modo con fecha 20 octubre 2015 se inició el procedimiento de tramitación las bases para las convocatorias de subvenciones en la materia.

De este modo se acogen las recomendaciones de *El Justicia de Aragón* publicadas en el Informe de 1993, que aún no se había cumplido, y se actúa de conformidad a lo previsto en los arts. 11.f) y 25 de la actual Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón

5 Enseñanza

Con fecha 30 de Octubre de 2015 (BOA de 1 de febrero de 2016), el Director General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón firmó un convenio con la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza para la implementación de un programa piloto de incorporación del Aragonés a la enseñanza como lengua vehicular, denominado *Rosario Ustáriz*, sin coste alguno porque se sustenta en los recursos humanos existentes en el sistema educativo.

La propuesta se basa en la utilización del aragonés (la variedad dialectal propia de la zona) como lengua vehicular de un área escolar, partiendo de los propios recursos humanos del centro seleccionado. De este

modo, se pretende favorecer la utilización de la lengua materna del alumnado en el ámbito escolar con la finalidad última de contribuir a su revitalización, favoreciendo su uso por parte de los niños en las relaciones entre iguales, así como la superación de la diglosia que actualmente afecta a la comunidad lingüística “aragonesohablante”. En relación con este programa, se va a realizar una investigación académica antes de su puesta en marcha y otra después de su terminación, a cargo del grupo de investigación Educación para la Lectura. Literatura Infantil y Juvenil y Construcción de Identidades (ELLIJ), siendo la investigadora principal D^a. Iris Orosia Campos Bandrés.

Este convenio tendrá una vigencia de tres años, en dos fases: *Contextualización* (curso 2015/16) e *Implementación* (cursos escolares 2016/2017 y 2017/2018).

El 20 de noviembre se llevó a cabo la *I Jornada de Trabajo: El marco europeo de referencia de las lenguas y su aplicación al aragonés* con la participación de diversos expertos de la Universidad de Zaragoza y de los Departamentos de Educación de Asturias y Cataluña.

Con fecha 23 de septiembre de 2015 se dictó Orden de inicio del procedimiento para la acreditación transitoria del conocimiento de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica (aragonés) para el acceso a las plazas destinadas a su enseñanza en la Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo del artículo 15 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. Es el primer paso para poder conseguir un sistema objetivo de acreditación del conocimiento de esta lengua en la enseñanza.

6 Cultura

Con fecha 17 de diciembre de 2015 se dictó Orden de inicio del procedimiento para la aprobación del Decreto del Gobierno de Aragón por el que se instituyen los premios Chuana Coscujuela y Desideri Lombarte, de carácter honorífico que tendrán como finalidad el reconocimiento a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un destacado beneficio para el aragonés o el catalán de Aragón, especialmente en lo referido a la dignificación, difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, etc. del aragonés y el catalán de Aragón, respectivamente, y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.